

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	18375

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veinticinco.

Poder Legislativo de Morelos

Sustitución de representante.

Vistos el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, se le tiene como representante del Poder Legislativo estatal¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, autorizados y delegados.

El promovente acredita autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; además, revoca las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

No ha lugar correo electrónico.

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

Acceso a expediente.

De la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud.

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...] XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2024

En esa misma línea, atento a su petición, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas a este proveído.

Medios de electrónicos.

Se autoriza a ese poder para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

No ha lugar prórroga.

El Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Morelos informa a este Tribunal que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, dígasele que no se está en posibilidades de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, y al tener en consideración que la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Estado procesal.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que mediante proveído de siete de octubre del año que transcurre y atendiendo a la falta de cumplimiento de la resolución dictada en este asunto, **se vinculó a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, para que informe el avance de la emisión del Decreto materia del presente asunto, por lo que, debe estar a lo acordado.

Notifíquese por lista, y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de trece de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 239/2024 promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:22:43Z / 13/10/2025T20:22:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		56 2b e5 2c 99 6e 9e 5d b0 72 77 6f 97 1b 36 a7 ba 58 45 de ee f2 2c bd 19 42 c1 48 15 86 04 72 e7 82 54 4e 6a 55 7b 7e f3 2b c6 1c 52 48 85 45 f0 55 fe 90 a7 c1 12 17 c5 5f e2 0f 4d 23 51 07 b7 81 1f d4 85 5f b4 b5 dc c4 a0 9e 6b bd 82 69 73 bc 22 1b f3 a7 f1 a7 0e 82 fd 77 72 d4 7c 25 53 c5 61 6d b2 23 b8 32 3c 60 61 9a 4b b0 aa 16 1e cf 7e 6e fb a8 ed a8 42 e0 24 6e f6 1f 21 d3 28 2f 12 eb f0 ec 23 c3 2b 5a 3d eb 96 09 ec 09 eb 2f 5e c9 e2 e3 3e 56 53 4d 79 5e 1c e3 a2 ba 1f 57 29 da 84 5c 8f 19 8a 42 83 6b 30 c8 27 4b bc cb 2b ea e2 f6 d9 e1 fc 90 98 67 8e 4b ea 6a 00 b2 92 ef b8 8f 58 01 b6 b9 ef 42 02 10 31 0a 33 f6 94 aa d4 c2 82 bb ac a5 8b e9 b8 a6 68 ad 97 c2 55 ea 20 89 ff d3 87 01 bf 39 2e 6a 26 85 30 87 8f a5 90 69 f8 42 40 7c b9 98 89 3f 95 0e ca 3b d5 93 11 55 02 e1 90 c9 1d 1d cc 55 4a 75 01 34			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:22:43Z / 13/10/2025T20:22:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:22:43Z / 13/10/2025T20:22:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	583415			
	Datos estampillados	8B43ADCE273046BB166805DA1BF552FE93F8018BE3B1B5E077D7B431B6B6E545E77A			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T00:59:51Z / 13/10/2025T18:59:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		95 33 71 c9 e0 cb 28 65 c7 f1 b5 63 fc c8 20 c8 cf d4 71 76 7f bf 7e d7 a3 62 1c 2d d8 e2 3d f3 05 9e 44 07 45 e6 00 b8 94 e2 43 7d 9c 5b 0c 2d 56 b5 49 d0 56 cc ff 16 38 9c aa 6b 34 55 89 bc 89 7b 16 4e f7 87 62 5c fa a2 1d f8 09 e7 36 ae 16 ee 36 2a 71 82 e1 fa 7c fa d0 32 69 34 19 75 7e 54 22 b5 36 cb c6 b9 bd 12 52 e1 66 09 54 5b 9f 39 93 c1 b1 9d 0a 89 eb 5b 98 ac 11 50 0a 49 42 05 e1 86 d9 4f 5b c4 29 e3 9c ff c6 06 21 e6 41 a6 9d 94 50 78 96 bd c9 35 90 90 3e 3c 2f 08 66 3d 92 09 37 ec 88 11 b3 fd 1c 70 28 0d 71 72 ef 2e 52 ad 33 4e ee 39 4d 2d 40 f5 1b 79 8a 41 54 3a 08 42 47 10 f5 10 bd e7 8f 8c 01 50 a4 b5 1a 68 65 42 b2 e0 8c 16 88 e4 9b 30 5b 1d 5d 40 71 2e f4 cd fc fb 30 ce f1 8c 7a 82 df e4 7a 5e bf 41 b7 78 f4 e8 f1 6b f7 22 50 44 ac b6 90 56			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T00:59:51Z / 13/10/2025T18:59:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T00:59:51Z / 13/10/2025T18:59:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	582841			
	Datos estampillados	1A340796C9264DFA00B334C0017A4D9DC06A553E3E33447BE8DB5545F5C4CE2ED746			